

Resultando que dicho Centro fué reconocido de Grado Superior por Decreto 1977/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto);

Resultando que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Vizcaya, con propuesta favorable, informando la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Bilbao en igual sentido,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cambio de denominación del Centro no estatal «Champagnat», sito en Bilbao (Vizcaya), calle Iturrubide, 70, que en lo sucesivo pasará a ostentar la de «El Salvador».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

14565

ORDEN de 4 de junio de 1975 por la que se autoriza el cambio de denominación del Centro no estatal «Residencia Escolar Femenina» de Palma de Mallorca (Balears), que en lo sucesivo pasará a ostentar la de «Colegio Padre Poveda».

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el Presidente de la Asociación de Padres de Alumnos del Centro no estatal «Residencia Escolar Femenina», sito en Palma de Mallorca (Balears), calle Almez, 4, solicitando se cambie la actual denominación del mismo por la de «Colegio Padre Poveda»;

Resultando que dicho Centro fué Reconocido de Grado Superior por Decreto de 28 de septiembre, de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de octubre);

Resultando que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Baleares con propuesta favorable, estimando es apropiado el cambio de nombre y que, por otra parte, no hay en la provincia ningún otro Centro de la misma denominación,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cambio de denominación del Centro no estatal «Residencia Escolar Femenina», sito en Palma de Mallorca (Balears), calle Almez, 4, que en lo sucesivo pasará a ostentar la de «Colegio Padre Poveda».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

14566

ORDEN de 11 de junio de 1975 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se mencionan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Orden ministerial de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en esta materia de transformación y clasificación;

Este Ministerio ha resuelto.

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Destonnac».

Domicilio: Vía Layetana, 131.

Titular: Religiosas de Nuestra Señora.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Vía Layetana, 131.

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona-12.

Denominación: «Santa María de Gracia».

Domicilio: Virgen de Montserrat, 16-18.

Titular: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Virgen de Montserrat, 16-18.

Municipio: Gavá.

Localidad: Gavá.

Denominación: «Santo Angel».

Domicilio: Juan Miranda, 116.

Titular: Angel Garcia Giménez.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y una unidad de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Juan Miranda, 116 y 105.

Municipio: San Justo Desvern.

Localidad: San Justo Desvern.

Denominación: «La Miranda».

Domicilio: Dos de Mayo, 7-11.

Titular: Pedro Sureda Boix.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y dos unidades de párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Dos de Mayo, 7-11.

Municipio: Tarrasa.

Localidad: Tarrasa.

Denominación: «Escuelas Pías».

Domicilio: Colegio, 14.

Titular: Instituto de la Escuelas Pías.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y dos unidades de párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Colegio, 14.

Municipio: Vich.

Localidad: Vich.

Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».

Domicilio: Rodríguez Cuyás, sin número.

Titular: Reverendas Siervas del Sagrado Corazón de Jesús.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de preescolar con dos unidades de jardín de infancia y cuatro unidades de párvulos y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Rodríguez Cuyás, sin número, y paseo de la Diputación, 11.

Municipio: Vilafranca del Penedés.

Localidad: Vilafranca del Penedés.

Domicilio: Rambla de San Francisco, 14.

Denominación: San José.

Titular: Hermanas de la Caridad de Santa Ana.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de preescolar con dos unidades de jardín de infancia y dos unidades de párvulos y capacidad para 180 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rambla de San Francisco, 14. Se extingue el Consejo Escolar Primario «San José», del que dependía dicho Centro.

Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena.

Localidad: Los Dolores.

Denominación: «Sagrado Corazón».

Domicilio: Mayor, 6.

Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mayor, 6.

Municipio: Cartagena.
Localidad: Cartagena.
Denominación: «San Fulgencio».
Domicilio: Ciudad Jardín, 114.
Titular: Clemente Martínez Ros.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ciudad Jardín, 114.

Municipio: Cieza.
Localidad: Cieza.
Denominación: «Madre Divino Pastor».
Domicilio: Ramón y Cajal, 13.
Titular: Reverendas Madres Capuchinas.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de pre-escolar con una unidad de jardín de infancia y tres unidades de párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio en la calle Ramón y Cajal, 13.

Municipio: Murcia.
Localidad: San Benito.
Denominación: «Parra».
Domicilio: Carretera Alcantarilla, kilómetro 2, número 33.
Titular: Francisco Parra Caballero.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Carretera de Alcantarilla, kilómetro 3, número 33.

Municipio: Moratalla.
Localidad: Moratalla.
Denominación: «Jesucristo Aparecido».
Domicilio: Huerto Ramayo.
Titular: Hermanos de Jesucristo Aparecido.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de pre-escolar con una unidad de jardín de infancia y una unidad de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Huerta Ramayo.

Provincia de Santander

Municipio: Santander.
Localidad: Santander.
Denominación: Angeles Custodios.
Domicilio: Reina Victoria, 7.
Titular: Reverendos Angeles Custodios.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Reina Victoria, 7. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Angeles Custodios», del que dependía dicho Centro. Se extingue la Sección filial número 5 del Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino de Santander.

Municipio: Santander.
Localidad: Santander.
Denominación: «Mercedes».
Domicilio: Paseo General Dávila, 101.
Titular: Juana Alfonso Touron.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle paseo General Dávila, 101.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid.
Localidad: Valladolid.
Denominación: «Nuestra Señora del Rosario».
Domicilio: Huerta del Rey.
Titular: Reverendas Dominicas Francesas (Congregación Romana de Santo Domingo).
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Huerta del Rey (polígono).

Provincia de Zamora

Municipio: Zamora.
Localidad: Zamora.
Denominación: «Santísima Trinidad».
Domicilio: Carretera de Entrepuentes, Barrio de Pinilla.
Titular: Congregación de Religiosas del Amor de Dios.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de pre-escolar con una unidad de jardín de infancia y una de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Carretera de Entrepuentes, Barrio de Pinilla.

Municipio: Puebla de Sanabria.
Localidad: Puebla de Sanabria.

Denominación: «Nuestra Señora de las Victorias».
Domicilio: San Bernardo, sin número.
Titular: Congregación de Religiosas del Amor de Dios.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de pre-escolar con una unidad de jardín de infancia y una unidad de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Bernardo, sin número.

Municipio: Toro.
Localidad: Toro.
Denominación: «Valparaiso».
Domicilio: Rejadora, 32.
Titular: Congregación Religiosas Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de párvulos con una unidad de capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rejadora, 32.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Jesús María».
Domicilio: Cortes de Aragón, 10-20.
Titular: Religiosas de la Congregación de Jesús María.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de pre-escolar con una unidad de jardín de infancia y cuatro unidades de párvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cortes de Aragón, 10-20.

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «San Alberto Magno».
Domicilio: Urbanización Torres de San Lamberto, 58.
Titular: Asociación Cultural del Colegio Alemán.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de pre-escolar con una unidad de jardín de infancia y tres unidades de párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Urbanización Torres de San Lamberto, 58.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

14567 *ORDEN de 26 de mayo de 1975 por la que se declara a «Lignitos de Meirama, S. A.», incluida en la zona de preferente localización minera del Noroeste a que se refiere el Decreto 2568/1973, de 21 de septiembre.*

Ilmo. Sr.: El Decreto 2568/1973, de 21 de septiembre, al amparo de lo establecido en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y en el Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, declaró de preferente localización industrial la zona minera de Santiago de Compostela (La Coruña) que se delimita en su artículo 1.º, con el objeto fundamental de fomentar los recursos mineros económicamente explotables de la zona.

El artículo 10 de aquel Decreto dispone que las Empresas que deseen acogerse a los beneficios que en él se conceden, deberán seguir los trámites establecidos en el Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, correspondiendo dictar al Ministerio de Industria la resolución por la que la Empresa solicitante se declara incluida en la zona.

La Empresa «Lignitos de Meirama, S. A.», ha solicitado acogerse a los beneficios del Decreto 2568/1973, de 21 de septiembre, a cuyo efecto ha presentado la documentación exigida por las disposiciones vigentes, satisfaciendo el proyecto presentado las condiciones que se exigen en los artículos 1.º, 4.º y 6.º de dicho Decreto, siendo sus objetivos acordes con los que señala su artículo 3.º

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción de este Ministerio, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se declara a «Lignitos de Meirama, S. A.», incluida a los efectos derivados de lo previsto en el Decreto 2568/1973, de 21 de septiembre, en la zona de preferente localización industrial que en dicho Decreto se delimita.

Segundo.—Las instalaciones a que hace referencia el proyecto gozarán de los beneficios que se establecen en el artículo 7 del citado Decreto y en los términos indicados en el mismo, si bien en cuanto a los beneficios fiscales se estará a lo que disponga la Orden del Ministerio de Hacienda a que se refiere el punto 3 del artículo 10 del Decreto 2568/1973, de 21 de septiembre.

Tercero.—El disfrute de los beneficios a que hace referencia el apartado segundo quedará supeditado a que por «Lignitos de Meirama, S. A.» se cumplan los plazos de ejecución y cualquier otra condición que se establezca por el Ministerio de